

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026-2021-MDCH/A**

Chilca, 25 de enero de 2021

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHILCA**VISTO:**

El Proveído N° 071-2021-MDCH/GM de la Gerencia Municipal, el Informe N° 004-2021-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 005-2021-MDCH/GPP-SGPD-OPMI de la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído del Visto la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía de actualización de la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chilca, ello sustentado en el Informe N° 004-2021-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, donde solicita se actualice la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chilca, ya que mediante Informe N° 005-2021-MDCH/GPP-SGPD-OPMI la Sub Gerencia de Planes de Desarrollo y OPMI, precisa que en aras de acondicionar las últimas disposiciones y normatividad emitida por el gobierno central es necesario actualizar el precitado Comité, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y que la finalidad del Comité es la mejora de los procesos de la inversión pública, en el marco de lo establecido en el ciclo del proyecto del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia se aprueba la reactivación económica y atención a la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID 19, sin embargo el personal técnico clave especializado en materia de inversiones y contrataciones pertenecientes al Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chilca, solo labora de manera temporal en el periodo 2020 de conformidad al Decreto citado;

Que, en el Capítulo VII, Seguimiento de las Inversiones, artículo 45° Seguimiento de la fase de ejecución, numeral 45.2 prescribe: Asimismo, el Órgano Resolutivo del Sector Gobierno Regional y Gobierno Local conforma un Comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este Comité está conformado por las UEI y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual. La OPMI consolida la información para el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones y se encarga de brindar la asistencia técnica al referido comité. La OPMI debe registrar los acuerdos, plazos y responsables en el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, (LOM) concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACTUALIZAR la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que está integrado por:

Presidente	: Gerente Municipal
Secretario Técnico	: Sub Gerente de Planes de Desarrollo y OPMI
Miembros	: Gerente de Planificación y Presupuesto Gerente de Administración Gerente de Obras Públicas Sub Gerente de Abastecimiento Sub Gerente de Contabilidad Responsable de la Unidad Formuladora

Artículo 2°.- REMITIR la presente Resolución a los interesados y a las instancias internas de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

German Jesús Vivas Beltrán
ALCALDE (e)